

*ORDEN de 19 de octubre de 1965 por la que se amplian las enseñanzas en el Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial Escuela de Aprendices «Nuestra Señora del Carmen», de «Nueva Montaña Quijano, S. A.», de Santander.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela de Aprendices «Nuestra Señora del Carmen», de «Nueva Montaña Quijano, S. A.», de Santander, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Aprendices «Nuestra Señora del Carmen», de «Nueva Montaña Quijano, S. A.», de Santander, que fueron establecidas por Orden de 18 de septiembre de 1964, ratificadas por la de 2 de marzo de 1965, se consideren ampliadas con la especialidad de Instalador-Montador, de la Rama Eléctrica, en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION del Distrito minero de La Coruña por la que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotaciones mineras que se indican.*

El Ingeniero Jefe del Distrito minero de La Coruña hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de La Coruña

- 3.877. «Fifis». Titanio. 180. Carballo y Coristanco.
- 3.976. «Esther». Titanio. 87. Carballo y Coristanco.

Provincia de Orense

- 3.114. «Villoria». Hierro. 25. El Barco de Valdeorras.
- 3.389. «María del Pilar». Estaño y wolfram. 58. Verín.
- 3.699. «Amp. A Rosarito». Estaño. 36. Maceda y Montederramo

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente a esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

## MINISTERIO DEL AIRE

*RESOLUCION de la Dirección General de Infraestructura por la que se hace público haber sido adjudicada la obra de «Acondicionamiento y ampliación del campo de vuelo del aeropuerto de Málaga» a la Empresa «Cubiertas y Tejados, S. A.».*

Este Ministerio, con fecha de 21 de los corrientes, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso de la obra «Acondicionamiento y ampliación del campo de vuelo del aeropuerto de Málaga» a la Empresa «Cubiertas y Tejados, S. A.», en la cantidad de 58.148.972,42 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de octubre de 1965.—El Director general, Luis Azcárraga Pérez-Caballero.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Lanzarote.*

Como resolución del concurso-subasta convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del 6 de septiembre de 1965, y por Orden de este Ministerio de fecha 2 de noviembre de 1965, se adjudican las obras de construcción de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Lanzarote a la Entidad «Construcciones Alcalá, S. A.», por un importe total de 25.547.314 pesetas, lo que supone una baja en relación con el presupuesto base de la licitación de 2.834.806,16 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 3 de noviembre de 1965.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1965:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,801	59,981
1 Dólar canadiense .....	55,536	55,703
1 Franco francés nuevo .....	12,202	12,238
1 Libra esterlina .....	167,631	168,135
1 Franco suizo .....	13,844	13,885
100 Francos belgas .....	120,499	120,861
1 Marco alemán .....	14,948	14,992
100 Liras italianas .....	9,570	9,598
1 Florin holandés .....	16,598	16,647
1 Corona sueca .....	11,556	11,590
1 Corona danesa .....	8,674	8,700
1 Corona noruega .....	8,372	8,397
1 Marco finlandés .....	18,584	18,639
100 Chelines austriacos .....	231,517	232,213
100 Escudos portugueses .....	209,094	209,723

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 28 de octubre de 1965 por la que se descalifican las casas baratas número 26 de la Cooperativa «Mutualidad Obrera Ferroviaria», de don José Navarro Beut; número 5 de la calle San Juan Bosco, de doña María Teresa Barea Cariñena, ambas de Valencia; número 5 de la Cooperativa «Santa Ana», de Basurto-Bilbao, de don Santos Vallejo Soria; número 3 de la calle de Jubara, de don Antonio Rovira Ayma, y la número 25 de la calle de Colón, de don José Vivancos Giménez, estas dos últimas de Calella (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don José Navarro Beut, doña María Teresa Barea Cariñena, don Santos Vallejo Soria, don Antonio Rovira Ayma y don José Vivancos Giménez solicitando descalificación de la casa barata número 26 de policía sita en término municipal de Valencia, antes Ruzafa, partida del Saraño, camino de la Fuente de San Luis, hoy calle Plus Ultra, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Mutualidad Obrera Ferroviaria», de dicha capital; la casa barata número 3 del plano general, hoy número 5 de la calle de San Juan Bosco, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Don Bosco», de Valencia; la casa barata número 5 de la Coope-

rativa de Casas Baratas "Santa Ana", de Basurto-Bilbao; la casa barata número 3 de la calle de Jubara (antes 1-0), de Calella (Barcelona), y la casa barata número 25 (antes 17) de la calle de Colón, de Calella (Barcelona), respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 26 de policía, sita en término municipal de Valencia, antes Ruzafa, partida del Sarañó, camino de la Fuente de San Luis, hoy calle Plus Ultra, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas "Mutualidad Obrera Ferroviaria", de dicha capital, solicitada por su propietario, don José Navarro Beut; la casa barata número 3 del plano general, hoy número 5 de la calle de San Juan Bosco, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas "Don Bosco", de Valencia, solicitada por su propietaria, doña María Teresa Barea Cariñena; la casa barata número 5 de la Cooperativa de Casas Baratas "Santa Ana", de Basurto-Bilbao, solicitada por su propietario, don Santos Vallejo Soria; la casa barata número 3 de la calle de Jubara (antes 1-0), de Calella (Barcelona), solicitada por su propietario, don Antonio Rovira Aymá, y la casa barata número 25 (antes 17) de la calle de Colón, de Calella (Barcelona), solicitada por su propietario, don José Vivancos Giménez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1965

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 2 de noviembre de 1965 por la que se descalifican las casas baratas número 7 de la calle Reyes Católicos, de don Francisco Fernández Agundez; número 19 de la calle Dieciocho de Julio, de doña Rufa Honorio Jorge Escalante, ambas de Cáceres; número 4 de la calle Donoso Montesinos, de doña Carmen Tamarit y González-Estefani, y número 15 de la calle Gargantas, de doña Emilia Núñez Pedrero, estas dos últimas de esta capital.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Francisco Fernández Agundez, doña Rufa Honorio Jorge Escalante, doña Carmen Tamarit y González-Estefani y doña Emilia Núñez Pedrero, solicitando descalificación de la casa barata número 2 de la calle D, hoy número 7 de la calle de Reyes Católicos, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», de Cáceres; la casa barata número 5, situada en la calle letra A, actualmente número 19 de la calle Dieciocho de Julio, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», de Cáceres; la casa barata construida en la parcela número 30, manzana séptima, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Unión Nacional de Funcionarios Civiles», hoy colonia «Los Cármenes», señalada actualmente con el número 4 de la calle de Donoso Montesinos, de Chamartín de la Rosa, de esta capital, y la casa barata número 80, tipo «F», del proyecto aprobado a la Compañía Anónima Casas Baratas «Grupo Prosperidad», señalada hoy con el número 15 de la calle de Gargantas, de esta capital, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 2 de la calle D, hoy número 7 de la calle de Reyes Católicos y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», de Cáceres, solicitada por su propietario, don Francisco Fernández Agundez; la casa barata número 5, situada en la calle letra A, actualmente número 19 de la calle Dieciocho de Julio y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», de Cáceres, solicitada por su propietaria, doña Rufa Honorio Jorge Escalante; la casa barata construida en la parcela número 30, manzana séptima, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Unión Nacional de Funcionarios Civiles», hoy colonia «Los Cármenes», señalada actualmente con el número 4 de la calle de Donoso Montesinos, de Chamartín de la Rosa, de esta capital, solicitada por doña Carmen Tamarit y González-Estefani, como heredera de su esposo, don Pedro Cerón Crippa, y la casa barata número 80, tipo «F», del proyecto aprobado a la Compañía Anónima Casas Baratas, «Grupo Prosperidad», señalada hoy con el número 15 de la calle de Gargantas, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Emilia Núñez Pedrero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 2 de noviembre de 1965 por la que se descalifican el piso segundo, letra D, de la casa número 80 de la calle de Padilla, de doña Manuela Ramos-Izquierdo Topete; la casa barata número 3 de la avenida de los Lilos, de don Emilio Herranz Molina, ambas de esta capital; la casa número 21 de la Cooperativa «Mutualidad Obrera Ferroviaria», de Valencia, de doña Francisca Guardia Fornes, y la número 14 del paseo de Claudio Güell, de Barcelona, de doña Antonia y doña María Teresa Grau Plana.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Manuela Ramos-Izquierdo Topete, don Emilio Herranz Molina, doña Francisca Guardia Fornes y doña Antonia y doña María Teresa Grau Plana, solicitando descalificación del piso segundo, letra D de la casa número 80 de la calle de Padilla, y perteneciente a la Colonia «Padilla-Alcántara», de esta capital; la casa barata número 26 de la manzana 41 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Fomento de la Propiedad», señalada hoy con el número 3 de la avenida de los Lilos, de esta capital; la casa barata número 21 de la Cooperativa de Casas Baratas «Mutualidad Obrera Ferroviaria», de Valencia, y la casa barata número 14 del paseo de Claudio Güell, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependientes de Comercio», de Barcelona, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar el piso segundo, letra D, de la casa número 80 de la calle de Padilla, y perteneciente a la Colonia «Padilla-Alcántara», de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Manuela Ramos-Izquierdo Topete; la casa barata número 26 de la manzana 41 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Fomento de la Propiedad», señalada hoy con el número 3 de la avenida de los Lilos, de esta capital, solicitada por su propietario, don Emilio Herranz Molina; la casa barata número 21 de la Cooperativa de Casas Baratas «Mutualidad Obrera Ferroviaria», de Valencia, solicitada por su propietaria, doña Francisca Guardia Fornes, y la casa barata número 14 del paseo de Claudio Güell, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependientes de Comercio», de Barcelona, solicitada por doña Antonia y doña María Teresa Grau Plana, como herederas de su padre, don Juan Grau Estragués.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 3 de noviembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 6 de julio de 1965, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ruperto Eguaras Rey contra Resolución de este Ministerio de fecha 7 de marzo de 1963.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ruperto Eguaras Rey, representado por el Procurador don Vicente Olivares Navarro y dirigido por el Letrado don Vicente Olivares Zarzosa, contra Resolución de este Ministerio de 7 de marzo de 1963 sobre sanción, se ha dictado con fecha 6 de julio de 1965, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia, que en su parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Ruperto Eguaras Rey contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de siete de marzo de mil novecientos sesenta y tres, debemos declarar y declaramos válida y subsistente, por conforme a derecho, la citada disposición ministerial impugnada en cuanto impuso a dicho recurrente las sanciones de multa indicadas en el número primero, apartados A, B y C, de la parte dispositiva de la citada Orden; sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, con publicación del aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1965

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.